

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

DECLARACIONES

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente, dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año, en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

ANTECEDENTES

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATOS, Y POR LA OTRA PARTE EL (A) C. JESÚS URBEL HERRERA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO PRIMARIA SIMON GOLUTH DIRECTOR, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027





TRANSFORMANDO
GOBIERNO DEL ESTADO
GUERRERO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado Finca "Simón Bolívar", ubicado en San Miguel de las Pintas sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

CALLE MIGUEL HIDALGO, SAN MIGUEL DE LAS PINTAS

HOTIXCO

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECILIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, RESPONSABLE con personalidad jurídica y patrimonio de ESC. PRIMARIA SIMON BOLIVAR, creada bajo la denominación de ESC. PRIMARIA SIMON BOLIVAR, mediante de publicado el día de de

b) Su representante, el C. JESUS VITAL HERRERA, en su carácter de DIRECTOR cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en DONICUO COBARRA, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

C. S. Guadalupe Maldonado Peltre

C. Yuritzly Hernandez Cruz

TESTIGO

TESTIGO

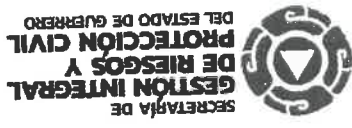
C. J. Jesús Vitoria Huerta

S. E. G.
"SIMÓN BOLÍVAR"
C.C.T. 12EPR0503T
SAN MIGUEL DE LAS PALMAS
MPIO. DE HUIZUCO DE
LOS RÍOS, GRO.
ZONA ESCOLAR 015



C. DR. ROBERTO ANTONIO MATÍAS
SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Huixtla, Guerrero, a los 07 días del mes de MARZO del dos mil VEINTIDOS.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: NORTE

FECHA: 07/03/25

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

Domicilio:	PERMPA SIMON BOLIVAR
Colonia:	CALLE MIGUEL HIDALGO
Teléfono:	INTRO SAN MIGUEL DE LAS PALMAS
Nombre del responsable:	José Niza Huelan
Domicilio:	Calle Acapulco 413, U. Ocampo, Iguala
Teléfono:	331283697
Cargo:	DIRECTOR

Sup para domitorios: 318 m Capacidad: 400 personas

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Tipo de Techo:	☐ Boveda ☒ Colado ☐ Teja ☐ Lámina
Tipo de Estructura:	☒ Castillo ☐ Metal ☐ Madera ☐ Otros
Tipo de Piso:	☒ Alasico ☐ Cemento ☐ Tierra ☐ Otros

SERVICIOS

Agua potable:	☒	cantidad	20,000	ts.	m ³
Alfajones:	☒	cantidad	4	(H).	4 (M).
Excusados:	☒	cantidad	3	(H).	3 (M).
Lavamanos:	☒	cantidad	3	(H).	3 (M).
Regaderas:	☒	cantidad	110	(H).	220 (M).
Electricidad:	☒	Voltaje	110	(H).	220 (M).

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte:	18.25297
Longitud Oeste:	-98.20065
Altura sobre el nivel del mar:	1148 msl

Lavaderos:	☒	cantidad	1
Almacén:	☒	cantidad	28
Oficinas:	☒	cantidad	130
Área de recreación:	☒	Superficie	60
Estacionamiento:	☒	Superficie	4320
Sup. Inmueble:	318 m ²	Superficie Total:	4320

Atención Médica:	☒
Atención Psicológica:	☒
Sala de Hidratación:	☒
Almacén de Medicamentos:	☒
Almacén de material de curación:	☒
Almacén viveros:	☒

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA:	SI	NO	M2
ANIMALES DE GRANJA:	SI	NO	M2

OBSERVACIÓN:

APTO: (X) ()

REVISÓ:

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

FORMATO DE EVALUACIÓN

Riesgo Estructural

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

FRONTE:

Manejo del edificio		Riesgo No Estructural					
Manejo del edificio	X						
Inclinación del inmueble	X						
Inclinación de al menos un piso	X						
Grietas en el suelo	X						
Daños en columnas	X						
Daños en vigas	X						
Daños en muros de carga	X						
Daños en techos	X						
Daños marcos	X						
Otros	X						
Riesgo No Estructural							
Objetos que pueden volarse, caerse y dañarse		X					
Ventanas de vidrio		X	X				
Lámparas		X	X				
Pantallas	X		X				
Elementos que puedan dañarse							
Condiciones de instalaciones eléctricas	X						
Condiciones de instalaciones de gas	X						
Condiciones de instalaciones hidráulicas	X						
Otros	X						
Riesgo No Estructural							
Pintura, apelmado, zarzales	X			X		X	
Vitrinos, aluminos, vidrios, etc.	X			X		X	
Modellado, mesas, bancas, silla	X			X		X	
Puertas, cerrojos, cerraduras	X			X		X	
Riesgo No Estructural							
Techos y cables de alta tensión	X						
Postes de energía eléctrica	X						
Transformadores	X			X			
Arboles y/o postes grandes	X						
Cables con mucha circulación	X						
Construcciones vecinas dañadas	X						
Depósitos o almacenos con sustancias inflamables o explosivos	X						
Terminales aéreas o terrestres	X						
Barra con altura superior a 3.2 m	X						
Barra con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de longitud	X						
Otros	X						

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO.



REFUGIOS TEMPORALES 2025.

COMUNIDAD: SAN MIGUEL DE LAS PALMAS

INSTITUCION EDUCATIVA: ESC. SEC. PRIM. ESTATAL SIMON BOLIVAR

